



**REGLAMENTO**  
**PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN IAPCS UNVM**  
**“Inteligencia de Negocios”**  
**Convocatoria 2024**

Anexo Resolución de Decano N° 206/2023

**ARTÍCULO 1º. FINALIDAD, OBJETIVO y CARACTERÍSTICAS**

El Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Villa María (IAPCS-UNVM), implementa la Convocatoria a Proyectos de Investigación IAPCS – UNVM “Inteligencia de Negocios”, con la finalidad de contribuir a la producción de conocimiento y a iniciar y/o fortalecer trayectorias de equipos en vinculación con actores territoriales en el área de la temática propuesta que se registrá por el presente reglamento.

El objetivo es propiciar las condiciones para la generación de conocimiento académico y profesional, a partir de la solicitud de actores territoriales, en relación a la categoría: “Inteligencia de Negocios”, como saberes innovadores y transformadores en los escenarios actuales y futuros de los negocios internacionales, turísticos y agroalimentarios, que involucren las dinámicas sectoriales, desde enfoques situados, buenas prácticas, prospectivas y propuestas de innovación.

**CARACTERÍSTICAS:** Cada proyecto deberá partir de una solicitud expresa por parte de una organización formal anclada preferentemente en el territorio local-regional de alcance de la UNVM en cualquiera de sus sedes, a saber: cámaras empresarias, organizaciones gremiales, clústeres, organismos estatales, ONGs, entre otros. La solicitud deberá contener: a) una fundamentación del interés con el cual se encomienda la investigación; b) beneficiarios de los resultados y c) plan de trabajo conjunto donde consten los aportes que realizará la institución al proyecto.

**ARTÍCULO 2º. DESTINATARIOS**

Los proyectos se orientan a la producción de conocimiento que integre a los siguientes actores:

- a. Organizaciones públicas y privadas, con o sin fines de lucro que soliciten al equipo de investigación la realización de un estudio y/o propuesta de innovación.
- b. Docentes, nodocentes, egresados de grado y/o posgrado, adscriptos, y estudiantes del IAPCS-UNVM; investigadores y becarios CONICET/CCONFINES con sede en el IAPCS-UNVM.
- c. Docentes, estudiantes e investigadores de otras Instituciones de Educación Superior Universitarias y No Universitarias.
- d. Investigadores y Becarios de Centros de Investigación CONICET, INTA, INTI y otros organismos de Ciencia y técnica.



### **ARTÍCULO 3º. LINEAS TEMÁTICAS / PLAZO DE EJECUCIÓN**

Los proyectos pueden aplicar sólo a una de las siguientes líneas:

- Negocios internacionales
- Negocios turísticos
- Negocios agroalimentarios

Los proyectos tendrán un plazo de ejecución de un (1) año.

### **ARTÍCULO 4º. PROYECTOS. CARACTERÍSTICAS.**

Se podrán presentar proyectos que revistan las siguientes características:

- a. Análisis coyuntural de escenarios sectoriales, actores, unidades productivas, detección de indicadores, necesidades y demandas, buenas prácticas, y tendencias.
- b. Diagnóstico y diseños innovadores de propuestas productivas aplicados a las líneas de la presente convocatoria.

### **ARTÍCULO 5º. CONFORMACIÓN DE LOS EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN**

Los equipos de investigación deberán estar conformados por:

- a) **Grupo Responsable:** podrá estar conformado por un máximo de tres (3) integrantes, encabezado por el/la Director/a y podrá incluir un/a Co-director/a y un/a asesor/a metodológico/a. El/la Director/a deberá reunir, al menos, una de estas condiciones: a) Docente investigador de la UNVM, con titulación de posgrado b) Investigador de CCONFINES; c) Becario posdoctoral CCONFINES. En todos los casos deberá acreditar antecedentes en la temática del proyecto. El/la Co-director/a y el /la asesor/a metodológica/a, deberá ser docente investigador/a de la UNVM.
- b) **Grupo Colaborador:** podrá contar con un mínimo de tres (3) y un máximo de diez (10) integrantes: docentes-investigadores internos del IAPCS / UNVM, investigadores y becarios CCONFINES, graduados, estudiantes y nodocentes de la UNVM, adscriptos y profesionales externos vinculados institucionalmente a la temática del proyecto.
- c) **Grupo Solicitante:** podrá contar con un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) integrantes, conformado por miembros de la/las entidad/es solicitante/s que acrediten su pertenencia institucional.

### **ARTÍCULO 6º. CONVOCATORIA**

La Secretaría de Investigación y Extensión del IAPCS será la encargada de realizar la convocatoria, estableciendo plazos y modalidad de presentación.



### **ARTÍCULO 7º. PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS**

1. Los grupos interesados presentarán la documentación correspondiente, en los plazos y la modalidad que la Secretaría de Investigación y Extensión determine en la convocatoria.
2. Finalizado el plazo de presentación, la Secretaría de Investigación y Extensión, en acuerdo con el Decanato, designará a dos (2) evaluadores, debiendo ser uno (1) externo, quienes deberán indicar si considera que el proyecto sujeto a su evaluación se encuentra en condiciones de ser aprobado o no. En caso negativo deberá dejar sentada la debida justificación.

La evaluación se realizará en base a los siguientes criterios: a) pertinencia de la propuesta, b) factibilidad de realización en el plazo establecido en la convocatoria; c) presupuesto; d) pertinencia del equipo de trabajo; e) antecedentes en la temática del Grupo Responsable.

Cada par de evaluadores dispondrán de quince (15) días corridos, desde la recepción de los proyectos a su cargo, para emitir su dictamen.

Finalizado el proceso de evaluación de todos los proyectos recibidos, la Secretaría de Investigación y Extensión del IAPCS elevará al Decanato del Instituto la nómina de los proyectos evaluados positivamente por los Evaluadores, con indicación de:

- a. Tipo de Proyecto.
- b. Título del proyecto.
- c. Grupo responsable. Director/a, Co-director/a, Asesor/a metodológico/a.
- d. Grupo Colaborador. Integrantes.
- e. Denominación/Razón Social de la Institución solicitante.
- f. Grupo Solicitante. Integrantes.
- g. Subsidio a otorgar al proyecto por parte del IAPCS UNVM.

En caso de considerarse pertinente podrá proponer la ejecución de un proyecto sólo con el Aval Institucional del IAPCS, es decir, sin el aporte de subsidio.

3. El Decanato formalizará, mediante resolución, la aprobación de los proyectos previamente evaluados.
4. Los subsidios serán acreditados en su totalidad en la persona del/de la Director/a.

### **ARTÍCULO 8º. SUBSIDIOS Y RENDICIÓN ECONÓMICA**

- a. Será facultad del Director y del Co-Director del proyecto la ejecución de los fondos, y la rendición económica que se presentará de manera conjunta con el informe académico final.
- b. Los proyectos no financiarán salarios y honorarios de los integrantes del proyecto.
- c. Se recomienda que, en caso de preverse la contratación de terceros ajenos a la UNVM, ésta se limite a aquellos casos en que no exista capacidad instalada en la institución.
- d. Sólo se financiarán equipos y gastos de capital que resulten imprescindibles para la implementación y uso específico del proyecto.

### **ARTÍCULO 9º. COMUNICACIÓN DE PROCESOS Y RESULTADOS**

A los equipos se solicita al menos dos acciones de las siguientes:

- a. Participación en, por lo menos, un evento académico en el campo disciplinar.



- b. Dictado de un curso/taller/capacitación, formalizado como actividad de “Vinculación” en el IAPCS.
- c. Una publicación en revista académica. Se sugiere: “Dossier Sociales Investiga”; “Desarrollo y territorio”, “Territorios productivos”.
- d. Una producción audiovisual de divulgación/comunicación pública de la ciencia (podcast, video) realizada desde el Espacio Audiovisual Sociales (EAS).
- e. Material didáctico breve (gráfico, audiovisual, transmedial) coordinado desde el Laboratorio Académico de Recursos Digitales (LARED).
- f. Otras acciones, a determinar por el equipo.

#### **ARTÍCULO 10º. INFORME FINAL**

Al finalizar el proceso, los Directores deberán presentar:

- a. Informe Académico Final, adjuntando la documentación probatoria y detallando: a) las acciones y producciones contempladas en el Artículo 9º del presente Reglamento; b) los principales hallazgos, conclusiones, propuestas (si las hubiere). El Informe Académico Final será evaluado, por dos (2) evaluadores, y quienes, a criterio de la Secretaría de Investigación y Extensión, podrán ser los mismos que evaluaron el proyecto presentado.
- b. Rendición Económica, según lo previsto en el Artículo 8º del presente Reglamento.

#### **ARTÍCULO 11º. APOORTE ECONÓMICO**

Los subsidios acordados para cada proyecto surgirán del aporte del IAPCS UNVM, sin perjuicio de que el IAPCS pudiera, además, recibir el aporte de instituciones interesadas en las temáticas de los proyectos presentados.

Cada proyecto podrá estar vinculado a otros subsidios y/o becas que pudieran surgir de manera previa o simultánea a la presente convocatoria.

#### **ARTÍCULO 12º. DISPOSICIONES GENERALES**

Todas las situaciones no contempladas en el presente Reglamento se resolverán por disposición de la Secretaría de Investigación y Extensión del IAPCS.